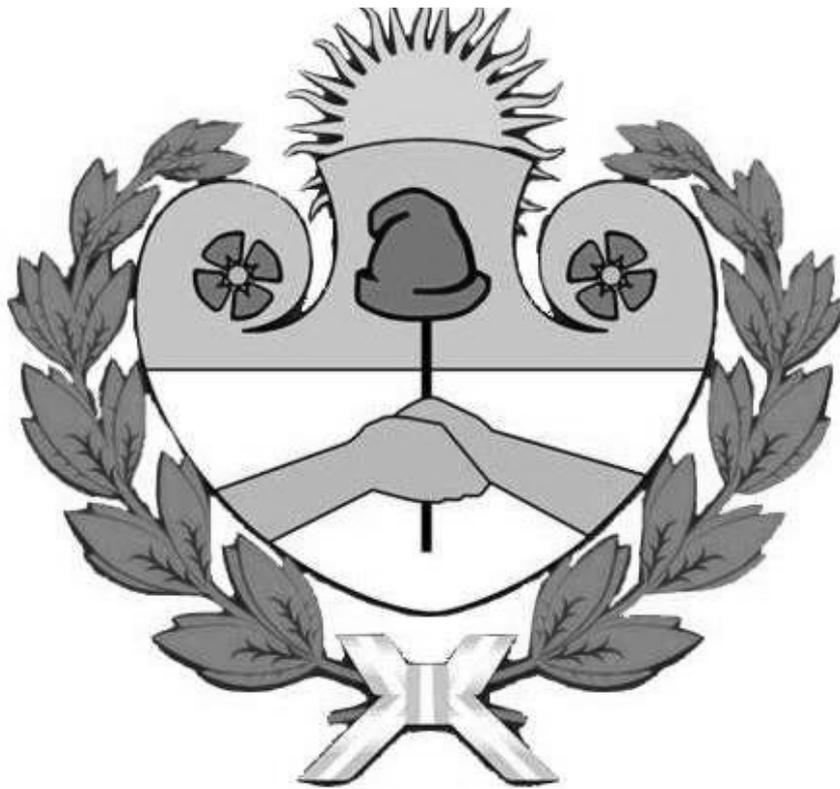


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 39 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliانا Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6772-S.-
EXPTE. N° 700-1786/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por el Dr. Ezequiel Aldao Fascio, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Zeneida Clara Aramay Burgos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6902-G.-

EXPTE. N° 0425-004/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por su entonces titular Dr. JULIO HECTOR COSTAS, y los señores:
 SILVANA ALEJANDRA LIQUIN, DNI N° 24.611.418, MIRIAM ESTELA VEDIA, DNI N° 26.285.475, SILVIA TERESA TARITOLAY, DNI N° 25.165.021, CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ DNI N° 11.906.566, CAROLINA ELIZABETH AZAD, DNI N° 24.612.366, M.M.O. LUIS ORLANDO VILLAGRA, DNI N° 24.504.392, LUCIO OSCAR BALDERRAMA DNI N° 21.987.812, Arq. JOSE ANIBAL MANSILLA DNI N° 16.031.540, Ing. CECILIA GABRIELA NIEMIEC ZENARRUZA, DNI N° 13.729.257, Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO DNI N° 27.727.100.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6914-H.-

EXPTE. N° 612-304/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Arquitectura gestiona la modificación presupuestaria de partidas varias por un monto de \$ 350.000,00 y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010 Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7095-S.-

EXPTE. N° 700-308/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación, suscripto entre el UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representados por sus respectivos titulares Sr. Andrés Franco y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 16 de marzo de 2010, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Maternidades de Jujuy "Hacia una Maternidad Centrada en la Familia y Segura", y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del convenio de referencia radica en disminuir la Mortalidad Infantil, Materna y Neonatal; Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a Fs. 22, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales a fs. 22 vta., de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Acuerdo de Cooperación, suscripto entre el UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representados por sus respectivos titulares Sr. Andrés Franco y Dr. Víctor Alberto Urbani, en fecha 16 de marzo de 2010, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Maternidades de Jujuy "Hacia una Maternidad Centrada en la Familia y Segura" agregado a fs. 01/19 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procedáse a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía Estado, pase a Escritanía de Gobierno para su Protocolización, al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido; archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7183-H.-

EXPTE. N° 701-00729/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida "Programa de Promoción de la Investigación de la U. de O. R-3-3 "Dirección Provincial de Docencia E Investigación; y

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5638/08- Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7190-H.-

EXPTE. N° 701-213/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Salud solicita la creación de la Partida "Bienes de Capital Programa Nacional Cáncer Cervicouterino R.E.A" en el Presupuesto General Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7200-H.-

EXPTE. N° 766-00845/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministro de Desarrollo Social solita la transferencia de créditos para reforzar Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 55/56 y 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 5638-Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7210-H.-

EXPTE. N° 713-57/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Sanitario gestiona modificación presupuestaria entre partidas de su área; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7213-H.-

EXPTE. N° 722-131/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

El Decreto N° 5218-H-2009, de fecha 19 de Diciembre de 2009, mediante el cual se autoriza al Hospital Presbítero Escolástico Zegada, a la creación de la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores "Bienes de Capital" correspondientes a FO.PRO.SA. "Bienes de Consumo", correspondientes a PRO.FE.SA Y "Bienes de Capital" y Obras Varias correspondientes al Seguro Universal Maternidad e Infancia, para el ejercicio 2009 y";

CONSIDERANDO

Que la Administración del Hospital Presbítero Escolástico Zegada, ha observado un error involuntario en cuanto a los valores asignados a las Partidas: "Trabajo Públicos" y Bienes de Capital, habiendo sido los mismos invertidos,

Que fs. 35/36 la Dirección Provincial de Presupuesto ratifica lo establecido por el Decreto N° 5218-H-2009 e informa que corresponde modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2009;

Por ello y a los fines de regularizar administrativamente el Ejercicio Fiscal 2009;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009- Ley N° 5608, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7217-H.-

EXPTE. N° 742-037/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Este expediente mediante el cual el Hospital Susques solicita la creación de las Partidas de Remanentes de Ejercicios Anteriores "Bienes de Consumo" correspondiente a PRO.FE.SA y Bienes de Consumo y Servicios No Personales" correspondientes a FO.PRO.SA en el presente ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 15/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7227-H.-

EXPTE. N° 715-832/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana solicita transferencia de crédito de la Partida 1-3-4-5-102 "Programa de Atención Int. al Paciente Oncológico" a la Partida "Servicios No Personales – Ejercicio 2010.-y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 3 y 4 de las presentes actuaciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7230-H.-

EXPTE. N° 0701-00733/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO

Este expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita transferencia de crédito presupuestario para el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7238-H.-

EXPTE. N° 735-015/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Hospital La Mendieta solicita la creación de la Partida de Remanente de Ejercicios Anteriores "Bienes de Capital" correspondiente al Segura Universal Maternidad e Infancia para el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto en las presentes actuaciones a fs. 15/16; **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7258-S

EXPTE. N° 700-193/10 y Agdo. N° 718-247/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por la Dra. Rita Alejandra Piniella, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Maria Florencia Quintar y en su carácter de Apodera Legal de la Sra. Ester Néliida García, quien revista en el cargo Categoría 12 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo sugerido a fs. 57/58 del Expte N° 700-193/10 y las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7259-S.-

EXPTE. N° 734-278/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. CHRISTIAN JOSE ROQUE AMERISE, en el cargo Categoría B-30horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Pálpala, con retroactividad al 10 de diciembre de 2007 y por el término de cuatro (4) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Tener por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. OFELIA DEL ROSARIO GALARZA, DNI N° 14.374.516, CUIL 27-14374516-9, en el cargo Categoría A-30hrs, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", durante el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2008 y el 18 de febrero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7377-S.-

EXPTE. N° 773-348/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés el "Día Mundial del Donante de Sangre 2011" (DMDS 2011) por cuanto la República Argentina será sede central de las celebraciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7392-S.-

EXPTE. N° 741-385/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. Maria Fabiana Quispe, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley N° 4418, del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek" de Alto Comedero, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 %), con retroactividad al 23 de junio de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7579-H

EXPTE. N° 0516-1226/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MARIA ANTONIA SANCHEZ DNI N° 5.419.359 en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 02 de la Manzana 48, Padrón E-11.590, ubicado en el Pueblo Ledesma del Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7752-LP.-

EXPTE. N° 600-677/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Dr. Juan Ignacio MÓNACO, D.N.I. N° 25.954.563 en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio Infraestructura y Planificación- Escalafón Personal Jerárquico y Jefes de Área, correspondiente a la Jurisdicción "Q", Unidad de Organización 1.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 053-S.DD.HH.-

EXPTE. N° 0757-0315/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 9 de Agosto de 2009, por la Comunidad Aborigen de PUYA PYA DE RODEO Y PASAJES, Dpto. Yavi. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Pablo G. Lozano
Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 2354-E.-

EXPTE. N° 1053-1258/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de "CAJA CHICA" para la dependencia, que se detalla, del Ministerio de Educación, Responsable y por el monto que se indica a continuación: 01 – Dependencia: Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional – Responsable: Srta. Silvia Beatriz Mamani- N° Documento: 27.275.688-Monto Autorizado: \$ 1.000,00.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2887-E.-

EXPTE. N° 1050-5356/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de "CAJA CHICA" para la dependencia, que se detalla, del Ministerio de Educación, Responsable y por el monto que se indica a continuación: 1 – Dependencia: Asesoría- Ministerio de Educación – Responsable: Argentina Ayarde de Aparicio- N° Documento: 6.235.667-Monto Autorizado: \$ 1.000,00.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3176-E.-

EXPTE. N° 1050-5606/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de "CAJA CHICA" para las Supervisiones responsables por los montos que se indica a continuación: 01 – Dependencia: Supervisión General de Nivel Inicial – Responsable: Prof. Elda Gladys Canavire- N° Documento: 12.618.340-Monto Autorizado: \$ 1.000,00.- 02 – Dependencia: Supervisión General de Nivel Primario – Responsable: Prof. Miriam Alicia Cepeda- N° Documento: 14.573.064-Monto Autorizado: \$ 1.000,00.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 006010-S

EXPTE. N° 744-20/118.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2011.-

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Dirección del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia-SAME 107- a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/11, para la provisión del Servicio de Catering para el personal dependiente de dicha Jurisdicción, que cumple guardias de 24 hs. por un periodo de diez (10) meses, por la suma aproximada de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 248.400.-)

Dr. Víctor Alberto Urbani

Ministro de Salud

**RESOLUCION N° 6440-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Disponer de la conformación de la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), la que estará integrada por: Coordinadora Provincial: Prof. Nilda del Valle Lozano, DNI N° 17.661.452. Asistente de Contrataciones y Adquisiciones: Abog. Maria Celeste Amaud, DNI N° 25.954.65. Especialista en Administración y Finanzas: CPN Darío Andrés Mendoza, DNI N° 26.908.170.-

Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICTACION PÚBLICA N° 03/11**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-116/11.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00; PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93977 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICTACION PÚBLICA N° 04/11**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A GRANEL HASTA LA SUMA DE \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE N° 765-193/09.-

DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS.

APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93976 \$ 50,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llamase a la Licitación Pública N° INM – 2706, para los trabajos de "Renovación de las instalaciones eléctricas y trabajos complementarios" en el edificio sede de la sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY.-

La apertura de las propuestas se realizará el 20/04/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) Capital Federal.- Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 456.732,92 MAS IVA

01/04/06/08 ABR. LIQ. N° 93979 \$ 60,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "LA HUELLA GAUCHA" Personería Jurídica N° 9071-G-07.- Conforme lo establecido en su estatuto, Art. 38, 40 y 41, LA COMISION DIRECTIVA de la Asociación Civil Social y Cultural La Huella Gaucha convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de llevarse a cabo el día 13 de Abril de 2011 a hs. 18:00 en la Sede de la Institución sito en Los Pinos 722 B° Chijra, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** *Lectura del Acta anterior.- *Balance y Memoria Anual del ejercicio 2010.-*Cobertura de cargos vacantes.-*Fijación de nuevo monto de cuota societaria. Nota: La documentación con los temas a tratarse en la Asamblea y Padrón de Asociados se encuentra a disposición de los Sres. Socios en la Sede de la Asociación. Pasada una hora de la fijada en esta convocatoria; la Asamblea sesionara validamente con el número de socios presentes.

06 ABR. LIQ. N° 93999 \$ 105,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de diciembre de 2010, reunidos los señores HINOJOSA RAUL AUGUSTO, documento nacional de identidad N° 27692726 de treinta y un años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Calle Medardo Pantoja N° 235 del B° Chijra de esta Ciudad; HINOJOSA ADRIAN JOSE, documento nacional de identidad N° 33571309, de veintidós años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domiciliado en Calle Medardo Pantoja N° 235 del B° Chijra de esta Ciudad; e HINOJOSA FABIANA ROMINA, documento nacional de identidad N° 29072542, de veintinueve años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Calle El Gaucho N° 65 del B° Almirante Brown de esta Ciudad, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación: **Primera:** DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará **MAXXY LENCERIA** Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Calle Lavalle N° 247 del B° Centro de esta Ciudad. **Segunda:** su duración es de TREINTA años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios.- **Tercera:** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para playa. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.- **Cuarta:** CAPITAL

SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00) dividido en seiscientos treinta (630) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio HINOJOSA RAUL AUGUSTO suscribe la cantidad de doscientas diez (210) cuotas, por un valor nominal de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00); el socio HINOJOSA ADRIAN JOSE suscribe la cantidad de doscientas diez (210) cuotas, por un valor nominal de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00), y el socio HINOJOSA FABIANA ROMINA suscribe la cantidad de doscientas diez (210) cuotas, por un valor nominal de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00). Las cuotas se integran según el siguiente detalle: El Sr. HINOJOSA RAUL AUGUSTO aporta la cantidad de 210 cuotas suscriptas, en bienes muebles por un valor nominal de VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000,00), según inventario firmado por Contador Público Nacional, certificado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, el cual integra el presente contrato; el Sr. HINOJOSA ADRIAN JOSE suscribe la cantidad de doscientas diez (210) cuotas, por un valor nominal de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00). Las cuotas se integran según el siguiente detalle: El Sr. HINOJOSA RAUL AUGUSTO aporta la cantidad de 210 cuotas suscriptas, en bienes muebles por un valor nominal de VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000,00), según inventario firmado por Contador Público Nacional, certificado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, el cual integra el presente contrato Y LA Sra. HINOJOSA FABIANA ROMINA suscribe la cantidad de doscientas diez (210) cuotas, por un valor nominal de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00). Las cuotas se integran según el siguiente detalle: El Sr. HINOJOSA RAUL AUGUSTO aporta la cantidad de 210 cuotas suscriptas, en bienes muebles por un valor nominal de VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000,00), según inventario firmado por Contador Público Nacional, certificado por el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, el cual integra el presente contrato. La transmisión de la cuota social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos, ejercicio/s siendo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.- **Quinta:** FORMA DE ADOPTAR RESOLUCIONES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto.- **Sexta:** DE LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS: La transmisión de las cuotas sociales queda limitada, al previo ejercicio del derecho a adquirirla de los demás socios o de la sociedad, si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles. El socio que se proponga enajenar cuotas a otros socios o a terceros, deberá comunicar simultánea y fehacientemente a los demás socios y a la Gerencia, la cantidad de cuotas a transmitir, el nombre del interesado, el precio y el valor según último cierre de ejercicio con las actualizaciones que correspondan. Los socios deberán comunicar fehacientemente, si ejercen la opción de compra dentro de los treinta días posteriores a haber recibido la comunicación del socio oferente. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se tendrá por no ejercida la preferencia pudiendo el socio oferente enajenar las cuotas se a los interesados indicados. En caso de ejercer la opción las cuotas se distribuirán entre los socios que ejercieron la opción en la proporción de su participación en el capital social.- **Séptima:** CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.- **Octava:** GANANCIAS: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- **Novena:** DISOLUCION: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Lavalle N° 247, del B° Centro de esta Ciudad; b) designar a ACHA CHUNGARA MAXIMA, DNI N° 92557303, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en Calle Medardo Pantoja N° 235 del B° Chijra de esta Ciudad, como gerente; c) autorizar a Daniela Patricia Vaca, Abogada, MP N° 1845, DNI 23167212, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el Art. 149 2do. párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. ESC. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de marzo de 2011.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

06 ABR. LIQ. N° 94751 \$ 55,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a tres de Marzo de Dos mil once; entre, JUAN GARAY, D.N.I. N° 12.005.494, CUIT. N° 20-12005494-6, argentino, casado, farmacéutico, con domicilio en calle Francisco Casado N° 1794 del Barrio 370 Viviendas, Alto Comedero de esta ciudad, en adelante denominado "CEDENTE"; y OLGA DEL CARMEN CASTRO, D.N.I. N° 11.207.759, CUIT N° 27-11207759-1, argentina, casada, farmacéutica, con domicilio en Pasaje 6 N° 3017 del Barrio 48 Viviendas de Santa Rita de esta ciudad, en adelante denominada "CESIONARIA"; convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** ANTECEDENTES: Juan Garay, es socio de la sociedad bajo la denominación "FARMACIA VESPUCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así resulta del contrato de cesión de cuotas por instrumento privado de fecha tres de Junio de Dos mil ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo Asiento 31, Folio 149/153 del Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacia y Droguerías en fecha 29 de Agosto de 2008. De dicho contrato surge que Juan Garay es titular de dos cuotas sociales que representan el uno por ciento (1%) del Capital social de la sociedad.- **SEGUNDO:** El señor Juan Garay por éste acto CEDE Y TRANSFIERE a favor de OLGA DEL CARMEN CASTRO, todas las cuotas sociales de la que es titular en la sociedad relacionada, quedando comprendido en la presente cesión todo haber o participación societario que le corresponde o pudiera corresponder al Cedente en la Sociedad de conformidad al contrato social y otras disposiciones legales concordantes.- **TERCERO:** El precio de esta cesión es de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-), que el cedente declara haber recibido con anterioridad a este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo.- **CUARTO:** En virtud de dicha Cesión Juan Garay queda desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, que renuncia al cargo de gerente técnico de la sociedad, a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- **QUINTO:** El Cedente manifiesta no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, haciéndose responsable civil y penalmente por tal aservación.- **SEXTO:** Como consecuencia de la presente cesión el capital social de la sociedad FARMACIA VESPUCIO S.R.L. quedará constituido de la siguiente forma: a) el señor ESTEBAN RUBEN ARJONA queda con un total de ciento noventa y ocho (198) cuotas que representan el 99 % del capital social; b) La señora OLGA DEL CARMEN CASTRO, queda con dos (2) cuotas que representan el uno por ciento 1% del capital social.- Continuando en el cargo de la Gerencia o Departamento Legal, Comercial y Administrativo el Sr. ESTEBAN RUBEN ARJONA, quedando a partir de la fecha la señora Olga del Carmen Castro a cargo de la Gerencia o Departamento Técnico.- **SEPTIMO:** La Cesionaria manifiesta conformidad y acepta la presente Cesión de

derechos en los términos referidos, quedando en consecuencia la cesionaria subrogada a partir de la fecha en la plenitud de los derechos, acciones y obligaciones que a la parte Cedente le corresponde como titular de las cuotas partes, colocándose en el lugar y relación de éste.- **OCTAVO:** Presente en éste acto la señora ANA MARIA RITA JOYA, D.N.I.N° 12.149.784, presta el asentimiento conyugal a la presente cesión efectuada por su cónyuge, conforme lo establece el artículo 1277 del Código Civil.- **NOVENO:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios reales.- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.- ACT. NOT. N° A 00787432, ESC. IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, TIT. REG. N° 53, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 ABR. LIQ. N° 93996 \$ 55,00.-

ACUERDO DE PRORROGA Y DESIGNACION DE NUEVOS ADMINISTRADORES.-

Entre los Sres. ESTEBAN RUBEN ARJONA, argentino, mayor de edad, D.N.I.N° 16.031.816, comerciante y OLGA DEL CARMEN CASTRO, argentina, mayor de edad, D.N.I.N° 11.207.759, farmacéutica, casados en primeras nupcias, ambos domiciliados en Pasaje 6 N° 3017 de las 48 Viviendas, B° Santa Rita de ésta Ciudad, quienes intervienen en su calidad de socios de la razón social FARMACIA VESPUCIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ante el inminente vencimiento del plazo de duración y existencia de la Sociedad, y conforme las facultades conferidas en las Cláusulas Cuarta y Décimo Octava del Contrato Constitutivo y arts.95, 159, 160 y cc. de la Ley de Sociedades Comercia les N° 19.550 y sus modificatorias, mediante acuerdo unánime convienen lo siguiente: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de duración y existencia de FARMA CIA VESPUCIO S.R.L. en cinco años, a contarse desde la fecha de suscripción del presente. **SEGUNDO:** Designar como Gerente a cargo del Departamento Legal, Comercial y Administrativo al socio ESTEBAN RUBEN ARJONA con las facultades establecidas en la cláusula Décimo Tercera apartado 1°) del Contrato Social. **TERCERO:** Designar como Gerente del Departamento Técnico a la socia OLGA DEL CARMEN CASTRO, con las facultades establecidas en la cláusula Décimo Tercera, apartado 2°) del Contrato Social.- **CUARTO:** Los socios, ESTEBAN RUBEN ARJONA y OLGA DEL CARMEN CASTRO, confieren por éste acto PODER ESPECIAL a favor de los Dres. VICENTE HORACIO APAZA y/o VICENTE IGNACIO APAZA, para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio, que fueran necesarios para la inscripción del presente, como así también de la Cesión de Cuotas Sociales, celebrada en el día de la fecha, y por la cual se incorpora la Sra. Castro a la Sociedad.- No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y conformidad, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los tres días del mes de Marzo de dos mil once, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina.- ACT. NOT. N° A-00787435, ESC. MARIELA RAQUEL NIEVAS, ADS. REG. N° 53, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 ABR. LIQ. N° 93996 \$ 55,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público- Mat. Prof. n° 36

El día 20 del mes de abril de 2011, a hs. 18.00 en calle Dávila esq. Aráoz, del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario, Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca Renault, modelo LOGAN 1.6 8V Base año 2009, tipo Sedan 4 Puertas, motor marca Renault, n° K7MF710Q014266, chasis Renault n° 93YLSR4BB9J238255, Dominio HYL 843, Secuestrado en Expte. **B-234088/10: ACCION DE SECUESTRO PRENDARIO.** Deudas por patente e infracciones de tránsito a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libres de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 diez días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoesco, tel. 156822132.-

01/04/06 ABRIL LIQ. N° 93971 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-11181/03** caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de “FRONTERA S.A.” y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 21 de SEPTIEMBRE de 2.011 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).III.- Agréguese copia en auto, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2011.- Secretaria N° 8, a cargo de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

01/04/06/08/11 ABR. LIQ. N° 93962 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° **B-168817/07** caratulado: EJECUTIVO: CRISANTA TAPIA c/ CARLOS AVALOS, EDGAR AVALOS y FERNANDO AVALOS, se notifica por este medio al demandado EDGAR AVALOS, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.- 1.- Atento al informe actuarial que antecede, fíjase nueva fecha de audiencia, con habilitación de días y horas para el día 07 de mes de Abril del año 2011 a hs. 8:30, a fin de que se realice la audiencia, a los mismos fines de fs. 117, punto I. Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local, y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. MARISA RONDON DE DUPONT. Ante mí: SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

30 MAR. 01/04/06/08 ABR. LIQ. N° 93932 \$ 50,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° **B-208933/09** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SORIANO, MAXIMO; VASQUEZ, EVANGELISTA y por su hija menor TINTÉ CARINA ELIZABETH c/ MEJIA, MARCELO; NORQUIMICA S.A.; LA VELOZ SEGUROS S.A. TRANSPORTE MARCILLESE S.A. y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.”, hace saber a MARCELO MEJIAS, la Providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de SEPTIEMBRE del 2010.- I) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrese edictos para la notificación del auto de fs. 28, a los codemandados: NORQUIMICA S.A. y MARCELO MEJIAS, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, para la notificación del nombrado en primer término, y en un matutino de la Pcia. De Salta, para el último mencionado, ambos, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía N° 8.- II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite por habilitación ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria”.- Transcripción del auto de fs. 28: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO del 2009.- I) De la demanda instaurada, y su ampliación de fs. 24/26 y vta., confírese TRASLADO a las partes accionadas: NORQUIMICA S.A.; MARCELO MEJIAS; LA VELOZ SEGUROS S.A.; TRANSPORTE MARCILLESE S.A. y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., en la forma, por el plazo legal y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C., con más de ampliación de DOS (2) DIAS, para MEJIAS, VELOZ SEGUROS y TRANSPORTE MARCILLESE y de VEINTE (20), para Federación Patronal, todo en razón de la distancia.- II) Notifíquese el apartado I del auto de fs. 14.- III) Notifíquese (art. 155, 156 y 193 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA.- Pte. de Trámite por habilitación- ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria” Transcripción del apartado I del auto de fs. 14.-

“SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo de 2009.- I) Por presentado el Dr. ARIEL FERNANDO CONTRERAS, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora, MAXIMO SORIANO y EVANGELISTA VASQUEZ, quienes actúan por sí y, a la última nombrada, en nombre y representación de su hija menor, CARINA ELIZABETH TINTÉ, a mérito de las fotocopias juramentadas de poderes para Juicios, que luce a fs. 01/02.- II)...III)...IV)... V) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. NORMA B. ISSA, Pte. de Trámite por habilitación – ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR-Stria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre del 2010.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93951 \$ 30,00.-

Por la presente, se hace saber que en el Expte. N° **B-218468/09** FILIACION CRUZ EUSTAQUIA AURORA c/ FARFAN MIGUEL ANGEL” radicado en el Tribunal de Familia Vocalía N° 3, se ha dictado lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MARZO DE 2011.-I.- Atento a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede presentado por el Dr. ROBERTO LUIS PEDICONE, ordénase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, y cítese y emplácese al Sr. FARFAN MIGUEL ANGEL a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite, en caso de incomparecencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.-II.-Asimismo, infírmelo a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Tribunal de Familia por igual término al indicado precedentemente bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del C.P.C.-III.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.-IV.- Diligencias...Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH; VOCAL PTE. DE TRÁMITE, ante mí Dra. GRACIELA ALSINA, SECRETARIA.-”-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93966 \$ 30,00.-

Se hace saber a CARLOS HUGO CARVALHO D.N.I. N° 25.174.587 que por ante el Juzgado de la Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: “VALDIVIESO ESTELA DEL VALLE C/ CARVALHO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, Expte. N° 983/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2.006.- Por cumplido por lo requerido por el Juzgado. Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córteselas traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Asimismo cítese en garantía a LIDERAR CIA. GENERAL DE SEGUROS S.A. en los términos, efectos y alcances establecidos por la Ley de seguros n° 17.418, para que se apersona a estar a derecho y córtesale traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado..... Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez), San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2010.— Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, notifíquese a Carlos Hugo Carvalho, DNI: 25.174.587 el proveído que ordena correr traslado de la demanda (fs. 28), por medio de edictos, por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy. Fdo Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA. Cita a fs. 13 se apersona el letrado Mario Alberto Leto, apoderado de la actora, Estela Del Valle Valdivieso, iniciando acción de demanda por Daños y Perjuicios contra de Carlos Carvalho, domiciliado en calle Ecuador 2.370 de esta ciudad y en contra de Roberto Pizarro, domiciliado en calle San Carlos 5.013 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires por la suma de \$338.451.-, por el accidente sufrido por la actora, en fecha 08 de Mayo de 2005, en circunstancias que era transportada por Luis Nicolás Medina en una motocicleta marca Honda CG 125 cc, dominio 458 CCO fue intempestivamente embestida por la camioneta marca Ford F100, dominio DGW 225 de propiedad de Roberto Pizarro causándole a la víctima, Estela Del Valle Valdivieso, lesiones que le produjeron una incapacidad parcial permanente del 82,25 %. Discrimina los daños reclamados de la siguiente manera: Monto en concepto de incapacidad sobreviviente: \$64.155, Menor ingreso por ancianidad: \$128.310, Monto en concepto de lucro cesante: \$19.000, Monto en concepto de Daño Moral: \$76.986, Monto en concepto de daños terapéuticos: \$15.000, Monto en concepto de Daño Estético: \$20.000, Monto en concepto de Daño Psicológico \$15.000. Total: \$338.451. Asimismo, ofrece pruebas, Cita en garantía a la Aseguradora Líder Cia. Gral. De Seguros S.A. y solicita se haga lugar a la presente demanda. San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2010. Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de cinco días.-

06/08/11/13/15 ABR. LIQ. N° 93994 \$ 50,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-439-2009, caratulado: “COMISION MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007” ha dictado la Resolución N° 2428-SI-2010 de fecha 28 de setiembre de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 1048-SI-2010 en contra del Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO Tesorero durante el período 01-01-07 al 10-12-07 de la COMISIÓN MUNICIPAL DE MINA PIRQUITAS. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos al Sr. ÁNGEL CLEMENTE TREJO D.N.I. N° 24.208.510 DOM: Localidad de Orosmao –Rinconada- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 CTVOS. (\$ 431.294,30) fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios .ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley 4376/88.ARTÍCULO 4°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por ministerio ley. Firmado Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. RENE A. BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93988 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **800-078-2010**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2008”, ha dictado la Resolución N° 2118-SI-2010 de fecha 30 de Agosto de 2010, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de la Sra. GLADYS BENITA MAMANI –Presidente durante el período 01-01-08 al 10-12-08.- ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a la Sra.: GLADYS BENITA MAMANI por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 CTVOS. (\$ 868.943,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTÍCULO 5°: Intimar a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI, a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuerdas del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndosele saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 6º: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. –Firmado Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 93987 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-367-2009**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – COMISION MUNICIPAL DEL EL CONDOR – INTIMACION A PRESENTAR RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2007", ha dictado la Resolución Nº 3197-SI-2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, que dispone: ARTICULO 1º: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra del Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA Tesorero durante el período 11-12-07 al 31-12-07- de la COMISION MUNICIPAL DE EL CONDOR. ARTICULO 2º: Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos: MIGUEL ANTONIO ALANOCA por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 02/100 CTVOS. (\$ 45.806,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTICULO 3º: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTICULO 4º: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia არა también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuarentados su declaración y rendición. ARTICULO 5º: Intimar al Sr. MIGUEL ANTONIO ALANOCA a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndose saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y ctes. de la Ley Nº 1886 –de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 6º: Notifíquese.- Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 93989 \$ 30,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 18 del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. Nº A-41.076/09 Caratulado**: "Tenencia: Diego Tomas Aramayo c/ Rosario Ivana del Valle Bellido" se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 01 de Junio de 2009.-I.-Por presentado el Sr. Diego Tomas Aramayo en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia del Rosario Moreno, por constituido domicilio procesal, por parte.-II.-Dese al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO con la copia respectiva, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art.289 in.2, 281, 383 y ctes. del CPC).-III.-Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art.162 del CPC, oficiase al Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos.-IV.-Notificaciones en Secretaría y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. V.-Notifíquese. Fdo. Norberto A. Costamagna-Juez-Ante Mi Dra. Lilian Inés Conde-Pro Secretaria Técnica Judicial"-OTRA PROVIDENCIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de septiembre de 2009.- I-Atento al informe del Juzgado Electoral e informe de la Policía de la Provincia de Jujuy, córrase traslado de la demanda a la Sra. ROSARIO IVANA DEL VALLE BELLIDO al domicilio indicado.-II.-A los fines de la notificación librese oficio al Juez de Paz con competencia en el domicilio denunciado.-III.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde, Pro Secretaria Técnica Judicial"-OTRA PROVIDENCIA: "San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-I-Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada la providencia de fs.15 y 25 mediante edictos.-II.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez por Habilitación, Ante mi Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria". Publíquese en un Diario Local y boletín Oficial por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 25 de Febrero de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 93998 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 7, en el **Expte. Nº B-207.564/09**, caratulado: "Usucapión: Nieves Mamani c/ Pastora Chorolque y Otra. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina. A los 22 días del mes de Marzo del Año dos mil once, RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. NIEVES MAMANI quien ha adquirido el inmueble individualizado como Padrón Nº 1-1211, Sec. 2, Circ. 2, inscripto en el libro Nº 1, Fho. 429, Asiento 344, ubicado en Tucumayo, también denominado Tocumayo, Tucumayo, Tucumayo o Tucumano, distrito de Maimará, Departamento de Tilcara De esta Provincia, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de títulos y plano de prescripción Nº 960075 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles el día 23/04/07 y visado según ley 5486 por Resolución Nº 251 de fecha 03/10/07 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los límites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531, 532 del C.P.C. (art. 541 – ley 5486), los que exhibirán y tramitarán conforme art. 535 mismo digesto.- 2) Costas por el orden causado (Art. 102 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 93997 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-205.999/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL C/ PABLO ELISEO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. PABLO ELISEO DIAZ, la siguiente SENTENCIA: S.S. DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Tener por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. PABLO ELISEO DIAZ, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de las facultades conferidas por el Art. 196 del C.P.C.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL en contra de PABLO ELISEO DIAZ, hasta hacerse el acreedores íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL (\$3.000.-), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para su operaciones de descuento de documento, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. RICARDO ALMARAZ, en la suma de PESOS: 800.-, los que solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES-JÚEZ. Ante mi: Proc. María Ángela Pereira-Stria.- Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de diciembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 93995 \$ 30,00.-

Dra. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: EXPTE. Nº B- 237.281/2010 PREPARA VIA EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES" Notifica por este medio a las Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ D.N.I. Nº 23.984.406 y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ D.N.I. Nº 25.088.838, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2011.- I- Proveyendo a lo solicitado por el Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU, revocase por contrario imperio I punto 2 de la Providencia de fs. 31, en consecuencia notifíquese a las demandadas Sras. MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, la providencia de fs. 26, mediante a publicación de edictos, haciéndose saber que los términos comienzan a correr, a partir de la última publicación. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- 2- Notifíquese art. 155 del CPC.- Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi secretaria Dra. BEATRIZ BORJA, es copia. Fs. 26 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero del 2011.- Por presentada la SRA. MARIA ANGELICA SALEME, por parte y por constituido domicilio legal, con Patrocinio Letrado del Dr. ALFREDO ENRIQUE BARRAU, Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., citase a las demandadas MARIA ALEJANDRA DIP RODRIGUEZ Y GABRIELA VIRGINIA DIP RODRIGUEZ, en el domicilio denunciado, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaria Nº 4, dentro del término de CINCO DIAS, a con mas DOS DIAS, en razón de la distancia, de su notificación, y en horas de despacho a los efectos de reconozco o no el contenido y firma de la documental obrante a

fs. 5/7 de AUTOS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- 3- Notificaciones en Secretaría: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notifíquese arts. 155 y 156 del C.P.C. Firmado Dra. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. Nº 94754 \$ 30,00.-

PCH LA RAPIDA- Edicto Nº 1

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3º del reglamento Nº 9067/03 que modifica al artículo 22º del Decreto Reglamentario Nº 5980/06 respecto de la actividad: "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" en el barrio Cerro Las Rosas del Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy constituida por dos grupos de 2103 kW cada uno, que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 41,21 metros en un tramo de 1252 metros, con un caudal de diseño 11.5 m³/s y una potencia instalada de 4206 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "La Rápida", que se tramita por Expediente Nº 0646-92/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Proyecto Ejecutivo Pequeña Central Hidroeléctrica La Rápida". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. Nº 94766 \$30,00

PCH LOS ALGARRABOS- Edicto Nº 2

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de la Evaluación de Impacto Ambiental establecido por las disposiciones del Artículo 3º del reglamento Nº 9067/03 que modifica al artículo 22º del Decreto reglamentario Nº 5980/06 respecto de la actividad "Instalación de una Pequeña Central Hidroeléctrica" ubicada en la rápida de ingreso de agua al dique Las Maderas a 4.5 km de la ciudad de El Carmen de la Provincia de Jujuy constituida por un grupo de 2313 kW que operará vinculada a la línea de 13.2 kW del sistema de distribución, con una caída neta de 22.5 metros en un tramo de 200,14 metros con un caudal de diseño 11,5 m³/s y una potencia instalada de 2313 kW según consta en el Proyecto Ejecutivo "Los Algarrobos", que se tramita por Expediente Nº 0646-93/2011 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para el proyecto Ejecutivo pequeña Central Hidroeléctrica Los Algarrobos". A partir de la presente publicación, se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de impacto Ambiental de la Pequeña Central mencionada en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

06/08/11 Abr. Liq. Nº 94767 \$30,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, EN EL **EXPTE. Nº B-21967/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ URIONA DARIO WALTER", cita y emplaza al demandado DARIO WALTER URIONA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 22.752,60), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.550,52), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de NOVIEMBRE de 2.010.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 93959 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, EN EL **EXPTE. Nº B-220261/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ DURAN ROLANDO ESCOLASTICO", cita y emplaza al demandado ROLANDO ESCOLASTICO DURAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 8.438,24), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.219,12), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y por igual término corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado y Secretaria bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2.010.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 93960 \$ 30,00.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 219/10** "Diego Emmanuel Vique y Jaime Domingo Vique s.a. robo simple en grado de tentativa y atentado y resistencia a la autoridad agravado por haberse cometido a mano armada en concurso real- ciudad "CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación) al procesado DIEGO EMANUEL VIQUE, argentino, 20 años, DNI Nro. 35.554.977, domiciliario en Avda 1º de Mayo, manzana I, Lote 10, Barrio Punta Diamante de esta ciudad capital, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- Fdo.: RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi: Dr. ALEJANDRO GLOSS, prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 14 de marzo de 2010.-

01/04/06 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FELIPE MARTINEZ Y ASUNCION GARZON DE MARTINEZ**. Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2010.-

01/04/06 ABR. LIQ. Nº 93952 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE HUMBERTO TABOADA**. Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local. Ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- San Pedro de Jujuy 15 de marzo de 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93949 \$ 25.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITA CALIVA MARAS**. Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y un Diario de circulación Local. Ante mf: Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de marzo de 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93948 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-248.240/11 caratulado: "SUCESORIO: CHILIGUAY GREGORIO y NAVARRO MONICA", Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes Sres. **GREGORIO CHILIGUAY – MONICA NAVARRO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria habilitada: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93953 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, Expte. N° B-249015/11. Cita y Emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. **RAMON OVANDO, D.N.I. N° 3.955.671**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 16 de marzo del 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93954 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. B-248969/11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SUSANA BEATRIZ IRIARTE y ARGENTINA DOMINGO**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo del 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93957 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. B-246718/10: SUCESORIO AB INTESTATO DE JUAN BAUTISTA ABAN", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. **JUAN BAUTISTA ABAN**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo: Dra. Marcela Ficoseco-Firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de febrero del 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93950 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESITA ORSOLINA SAVIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93963 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 REF. EXPTE. N° B-204.325/09 Cita y Emplaza a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA ANSELMA GASPAS**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2011.-

01/04/06 ABR. LIQ. N° 93961 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROJAS HUGO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93970 \$ 25.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IGNACIO ALEJO D.N.I. N° 3.996.332**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93975 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OBDULIA JOSEFA CHAMORRO D.N.I. N° 9.637.212**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93980 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 EN EL EXPTE. N° A-32459/06, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO JARMA, OSCAR ALFREDO". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **JARMA, OSCAR ALFREDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.- San Pedro de Jujuy, 02 de MARZO del 2.011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93978 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos del Sr. **CORTEZ ELEUTERIO ROMUALDO L.E. N° 7.288.128**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de marzo del 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93982 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MODESTA URIBE ORTIZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18de marzo del 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93986 \$ 25.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EVA ARGENTINA GUTIERREZ**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93984 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-244999/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **DON VIDAL FIGUEROA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 939874 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-248181/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ADOLFO GUILLERMO GONZALEZ y JUSTINA ZALAZAR**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93972 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-243897/10, caratulado: "SUCESORIO DE TERRAZAS MARTHA SATURNINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTHA SATURNINA TERRAZAS-D.N.I. N° 10.998.437**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de febrero de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93968 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-242892/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BIENVENIDO BENEDICTO GARZON CARDOZO, CASON FLORENTINA y GARZON JUAN GUILDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BIENVENIDO BENEDICTO GARZON CARDOZO C.I. 110.247, FLORENTINA CASON y JUAN GUILDO GARZON-D.N.I. N° 10.008.431**, por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de marzo de 2011.-

04/06/08 ABR. LIQ. N° 93973 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA BERNARDA RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94000 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICIA LILIA MARTIN**, DNI 10.473.742.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94752 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARRIETA MENDOZA, FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94755 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-242234/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE IBARRA NORMA CORONADA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NORMA CORONADA IBARRA-DNI N° 1.393.937** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. María Julianna Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 94753 \$ 25.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expt. N° B-03693/97, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE **INFANTE DE NAVARRO, IGNACIA-NAVARRO MANUEL ANTONIO**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes IGNACIA INFANTE DE NAVARRO L.C. N° 2.792.832 y MANUEL ANTONIO NAVARRO-DNI N° 7.266.052, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93992 \$ 25.00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expt. N° B-248830/11, caratulado: "SUCESORIO DE **MENESES, CLEMENTE**", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CLEMENTE MENESES-DNI N° 7.223.733, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93993 \$ 25.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expt. N° B-247838/11, caratulado: "SUCESORIO **LOPEZ, NORA**: cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de/la Sr/ra. **NORA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de marzo de 2011.-

06/08/11 ABR. LIQ. N° 93790 \$ 25.00.-